



## ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021

Siendo las 11:30 horas del 13 de octubre de 2021, día señalado para la celebración de la Novena Sesión 2021 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto), el Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informó que en atención a la situación derivada de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y conforme a la convocatoria que les fue enviada con anterioridad, la sesión se lleva a cabo a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual *Microsoft Teams*. Así mismo, informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de los cinco miembros de la misma, estando conectados a través del sistema electrónico mencionado, el Presidente Julio Alfonso Santaella Castell y los Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, Paloma Merodio Gómez, Graciela Márquez Colín y Adrián Franco Barrios, así como Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

El Presidente de la Junta decretó quórum legal para la celebración de la Novena Sesión 2021 de dicho Órgano Colegiado, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, correspondiente a la aprobación del Orden del Día, el Presidente puso a su consideración la propuesta de Orden del Día para la Novena sesión de la Junta, la cual fue enviada con anterioridad en la carpeta correspondiente a la sesión. Al respecto, se propuso agregar un tema en asuntos generales relativo al Informe sobre la Controversia Constitucional 78/2021, presentada por el Gobierno del Estado de México, así como retirar el Acuerdo por el que se termina como Información de Interés Nacional a la Encuesta Mensual de Opinión Empresarial para que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica ratifique que se trata de una sola encuesta con tres componentes. También se propuso retirar el tema de la Presentación de un nuevo formato para la determinación de Información de Interés Nacional. En atención a lo anterior, el Presidente sometió a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes mediante acuerdo 9ª/11/2021, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Acuerdo por el que se establece el segundo período vacacional 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- IV. Acuerdo por el que se establece el Calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2022.



- V. Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones del personal de mando y enlace para el ejercicio fiscal 2021.
- VI. Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica.
- VII. Acuerdo por el que se aprueba la adición de un conjunto de indicadores clave en materia de cuentas nacionales al Catálogo Nacional de Indicadores.
- VIII. Acuerdo por el que se aprueba la adición de un conjunto de indicadores clave en materia de comercio exterior al Catálogo Nacional de Indicadores.
- IX. Acuerdo por el que se aprueba la adición de un indicador clave en materia de perspectiva de género al Catálogo Nacional de Indicadores.
- X. Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información Educativa.
- XI. Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte.
- XII. Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- XIII. Acuerdo por el que se revoca la determinación como Información de Interés Nacional del Módulo de Condiciones Socioeconómicas.
- XIV. Asuntos Generales:
  - A. Estatus de verificación de la vigencia del carácter de Información de Interés Nacional de cinco programas de Información de Interés Nacional pertenecientes al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
  - B. Informe sobre la Controversia Constitucional 78/2021, presentada por el Gobierno del Estado de México.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informar sobre el seguimiento de acuerdos de la propia Junta, quien comentó que conforme a la información que se presenta en la carpeta entregada, de los diecisiete acuerdos correspondientes a la Séptima y Octava sesiones de 2021, catorce se encuentran concluidos y tres en proceso. Así mismo, informó sobre la situación de



un acuerdo correspondiente a la Quinta Sesión de la Junta que continúa en proceso de atención, conforme a lo informado en la nota anexa en sus carpetas. A continuación, los miembros de la Junta tomaron conocimiento del informe presentado por el Secretario de Actas.

Como tercer punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se establece el segundo período vacacional 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Presidente cedió la palabra a Luis María Zapata Ferrer, Director General de Administración, y a Josué Hiram Suárez Villaseñor, Director General Adjunto de Recursos Humanos, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos III.1 y III.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, al respecto Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control solicitó que, en los acuerdos que entren en vigor en fecha distinta al de su aprobación, se incluya en el texto del acuerdo la referencia a partir de cuando iniciará la vigencia de los mismos, por lo que retomando dicha recomendación los miembros de la Junta aprobaron por unanimidad de los presentes el acuerdo 9ª/III/2021.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; la Junta de Gobierno aprueba el Segundo Período Vacacional 2021 para el personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que realice las acciones necesarias para que el acuerdo que antecede se publique en el Diario Oficial de la Federación, en los siguientes términos:

El personal de base y de confianza (mando, enlace y operativo) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, podrá disfrutar del segundo período vacacional 2021, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el período del 20 al 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Con el propósito de no suspender el trámite de los asuntos urgentes, deberán establecerse guardias, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

El personal que no disfrute de forma total o parcial el período vacacional, deberá disfrutarlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que le impidieron disfrutar del período de descanso.

Los días de vacaciones no disfrutados, en ningún caso podrán compensarse con percepción o prestación alguna.



Los días del período señalado se consideran no hábiles por lo que, durante el mismo, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto al desahogo del cuarto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se establece el Calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2022, el Presidente cedió la palabra nuevamente a Luis Zapata y a Josué Suárez, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en el Anexo IV.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo **9ª/III/2021**.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; la Junta de Gobierno aprueba el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2022, e instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a que realice las acciones necesarias para que el acuerdo que antecede se publique en el Diario Oficial de la Federación, en los siguientes términos:

Se establecen como días de suspensión de labores del Instituto, para el año 2022, durante los cuales no correrán plazos, ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (7 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez García (21 de marzo)

14 y 15 de abril

1 de mayo

5 de mayo

8 de julio

16 de septiembre

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana



(21 de noviembre)

25 de diciembre

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como quinto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se determina el incremento a las percepciones del personal de mando y enlace para el ejercicio fiscal 2021, el Presidente cedió la palabra una vez más a Luis Zapata y a Josué Suárez, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos V.1 a V.3 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 9ª/IV/2021.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba:

- a) Se autorice la actualización de los tabuladores de percepciones brutas mensuales para el ejercicio fiscal 2021 con fecha de aplicación a partir del 01 de enero del presente año, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo;
- b) La actualización de los Tabuladores de percepciones brutas mensuales para las y los servidores públicos considerados como mando y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al Anexo II, y
- c) Las modificaciones a los Anexos 2A, 3A y 6 del Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2021, en los términos propuestos y conforme a la legislación y normatividad aplicables, por lo que se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con respecto al siguiente punto del Orden del Día, relativo a la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, el Presidente dio el uso de la palabra a Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Integración, Análisis e Investigación,



quien expuso la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos VI.1 a VI.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo **9ª/IV/2021.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 40 fracción IV, 46, 47, 52, 55 fracción II, 58, 66 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto, y Regla Décima Primera fracciones V y VIII de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica. Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a realizar la publicación en el Sistema de Compilación Normativa ubicado en el portal del SNIEG.

La presente Política entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, plazo durante el cual el INEGI elaborará el Instrumento de apoyo correspondiente y realizará acciones de capacitación sobre el conocimiento de la Política.

En cuanto al séptimo punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de indicadores clave en materia de cuentas nacionales al Catálogo Nacional de Indicadores, el Presidente dio el uso de la palabra a la Vicepresidenta Graciela Márquez Colín, a José Arturo Blancas Espejo, Director General de Estadísticas Económicas y a Iván Cajeme Villarreal Camero, Titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto conforme a la documentación presentada en los Anexos VII.1 a VII.13 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo **9ª/VI/2021.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 18 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de indicadores clave en materia de Cuentas Nacionales, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador clave
8	Crecimiento real del IGAE



9	Crecimiento real del PIB por entidad federativa
10	Participación del contenido nacional en las exportaciones manufactureras globales
11	Comercio exterior de bienes como porcentaje del PIB
12	Productividad total de los factores

Corresponderá a la Dirección General Adjunta de Cuentas Nacionales del Instituto generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas Macroeconómicas y Cuentas Nacionales.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para tratar el siguiente punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de indicadores clave en materia de comercio exterior al Catálogo Nacional de Indicadores, el Presidente dio el uso de la palabra nuevamente a la Vicepresidenta Graciela Márquez y a Arturo Blancas Espejo, quienes expusieron la motivación y alcances del tema conforme a la documentación presentada en los Anexos VIII.1 a VIII.10 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios de los miembros de la Junta, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 9<sup>a</sup>/VIII/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 18 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de indicadores clave en materia de comercio exterior, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador clave
1	Saldo de la balanza comercial petrolera
2	Saldo de la balanza comercial no petrolera



Corresponderá al Banco de México, a través de la Dirección de Medición Económica, generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como noveno punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se adiciona un indicador clave en materia de perspectiva de género al Catálogo Nacional de Indicadores, el Presidente dio el uso de la palabra al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra, a Patricia Estela Uribe Zúñiga, Secretaria Ejecutiva de Instituto Nacional de las Mujeres y a Celia Aguilar Setién, Directora General de Planeación y Evaluación de dicho Instituto, invitadas a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos IX.1 a IX.9 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios de los miembros de la Junta, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 9ª/VIII/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 18 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente Indicador Clave en materia de perspectiva de género, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador clave
14	Porcentaje de personas de 15 años y más que no asisten a la escuela y no perciben ingresos monetarios, desagregado por sexo y entidad federativa.

Corresponderá a la Dirección General de Planeación y Evaluación del Instituto Nacional de las Mujeres generar de manera regular y periódica el indicador en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección



General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Conforme al Orden del Día, el siguiente tema correspondió al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información Educativa, por lo que el Presidente dio el uso de la palabra nuevamente al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra, quien expuso la motivación y alcances del tema propuesto conforme a la documentación presentada en los Anexos X.1 a X.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, la Vicepresidenta Paloma Merodio señaló que era necesario precisar qué área de la Comisión Nacional del Deporte se integraría al Comité. Una vez realizado el ajuste, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 9<sup>a</sup>/IX/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la integración del Comité Técnico Especializado de Información Educativa, con la incorporación de la vocalía a cargo de la Dirección General de la Comisión Nacional del Deporte, para quedar en los términos propuestos.

Como décimo primer punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte, el Presidente dio la palabra una vez más al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra, y a Omar Muro Orozco, Director General Adjunto de Registros Administrativos Sociodemográficos, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto conforme a la documentación presentada en los Anexos XI.1 y XI.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios de los miembros de la Junta, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 9<sup>a</sup>/IX/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción XVII, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las Reglas Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la extinción del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte en los términos planteados.



1. Se determina la extinción del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte, que fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo 6ª/III/2013.
2. Corresponderá a los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, revisar las nuevas necesidades de información en los temas en materia de cultura física y deporte, relativo a los temas de su competencia.
3. El Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte estará vigente a partir de su aprobación.
4. Se contará con 30 días naturales para llevar a cabo las diligencias correspondientes a la disolución del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte.
5. La Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicará el Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte, en el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En cuanto al desahogo del décimo segundo asunto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Presidente dio el uso de la palabra una vez más al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra, a Eduardo Javier Gracida Campos, Director General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales y a Alfredo González Reyes, Director General encargado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Economía, invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto conforme a la documentación presentada en los Anexos XII.1 a XII.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo. Sobre este tema, el Vicepresidente Adrián Franco señaló que las actividades a realizar por el Comité Técnico Especializado no son claras en su redacción, así como el que no eran de competencia de ese órgano colegiado los indicadores del Marco Global ni Regional de la Agenda 2030, por lo que propuso que se revisara la integralidad del acuerdo, a fin de tener una redacción homogénea y consistente de acuerdo con las atribuciones de este tipo de comités. Concluidos los comentarios, los miembros de la Junta aprobaron por unanimidad de los presentes el acuerdo 9ª/XI/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, una vez analizada la propuesta presentada la Junta de Gobierno determina que se regrese al Presidente del Comité Ejecutivo para que se revise la integración del órgano colegiado, así como la redacción de las actividades generales



que se pretende lleve a cabo en el mismo, a fin de que se presente en una sesión posterior de la Junta de Gobierno.

Como décimo tercer punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se revoca la determinación de Información de Interés Nacional del Módulo de Condiciones Socioeconómicas, el Presidente dio el uso de la palabra nuevamente al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra y a Edgar Vielma Orozco, Director General de Estadísticas Sociodemográficas, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos XIII.1 a XIII.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios de los miembros de la Junta, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 9ª/XII/2021.- Con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59, 77 fracción II, y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 29 y 30 de las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional, la Junta de Gobierno revoca la determinación como Información de Interés del Módulo de Condiciones Socioeconómicas.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente en el Portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cuanto al desahogo del último tema, correspondiente a los Asuntos Generales, el Presidente refirió que se tienen dos temas de carácter informativo. Para tratar el primero de ellos cedió el uso de la palabra una vez más al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra, quien expuso el resultado de la verificación realizada de la vigencia del carácter de Información de Interés Nacional de cinco programas de Información de Interés Nacional pertenecientes al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, conforme a la documentación presentada en el Anexo XIV.A de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluidos los comentarios de los miembros de la Junta, tomaron conocimiento del informe respectivo.

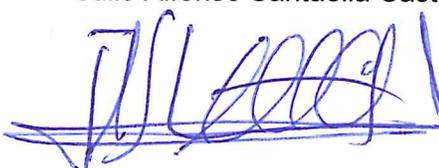
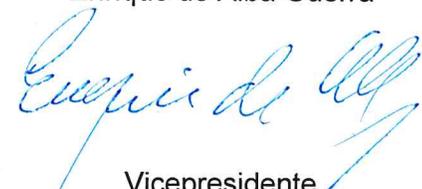
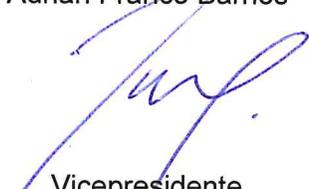
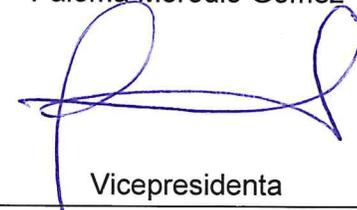
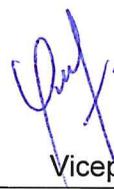
Finalmente, respecto al desahogo del segundo asunto general, correspondiente al Informe sobre la Controversia Constitucional 78/2021 presentada por el Gobierno del Estado de México, el Presidente cedió la palabra a Jorge Ventura, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, quien expuso el tema conforme a la documentación presentada en el Anexo XIV.B de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluidos los comentarios de los miembros de la Junta, tomaron conocimiento del informe respectivo, así como solicitaron al Coordinador General de Asuntos Jurídicos informar en cada sesión de la Junta de Gobierno sobre el avance de este proceso judicial.



El Secretario de Actas hace constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la presente sesión quedó integrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, el Presidente agradeció a los miembros de la Junta su participación y dio por concluida la Novena Sesión de la Junta de Gobierno del 2021, a las 17:52 horas.

13 de octubre de 2021

Julio Alfonso Santaella Castell  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Adrián Franco Barrios  Vicepresidente
Paloma Merodio Gómez  Vicepresidenta	Graciela Márquez Colín  Vicepresidenta
Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas	



## ANEXOS DEL ACUERDO 9ª/IV/2021

### ANEXO I

#### I. Actualización de tabuladores:

La actualización de los tabuladores de percepciones brutas mensuales del personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente para el ejercicio fiscal 2021, con fecha de aplicación a partir del 01 de enero del presente año, representa el 3.4% del sueldo base y de la compensación garantizada.

### ANEXO II

#### I. Tabuladores:

#### TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DE CARÁCTER PRESUPUESTAL PERMANENTE DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2021

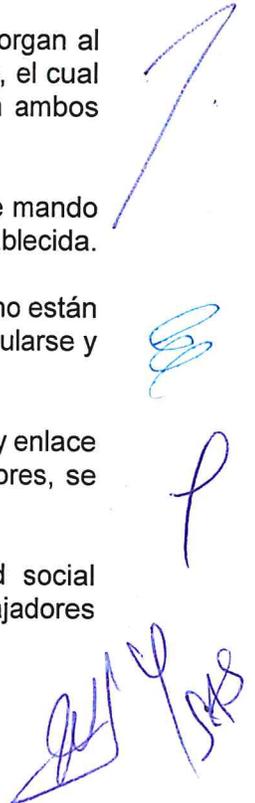
NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		
	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
EE3	10,225.02	14,006.45	24,231.47
EE2	10,225.02	13,841.08	24,066.10
EE1	10,225.02	13,289.16	23,514.18
ED3	9,962.65	11,972.85	21,935.50
ED2	9,962.65	11,739.40	21,702.05
ED1	9,962.65	10,643.05	20,605.70
EC3	9,845.56	10,501.49	20,347.05
EC2	9,845.56	9,145.51	18,991.07
EC1	9,845.56	8,582.63	18,428.19

#### TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE MANDO DE CARÁCTER PRESUPUESTAL PERMANENTE DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2021

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
TITULAR DE PRESIDENCIA	HC3	29,229.00	134,422.00	163,651.00
TITULAR DE VICEPRESIDENCIA	HA1	29,229.00	134,422.00	163,651.00
TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	KG1	23,992.65	135,071.19	159,063.84
TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL / DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA / DIRECCIÓN REGIONAL	LS3	20,076.65	134,267.81	154,344.46
	LS2	20,076.65	120,779.82	140,856.47
	LS1	20,076.65	105,907.44	125,984.09
TITULAR DE DIRECCIÓN DE ÁREA	MM6	18,707.05	106,061.71	124,768.76
	MM5	18,707.05	97,087.03	115,794.08
	MM4	18,707.05	82,158.54	100,865.59
	MM3	18,707.05	70,388.12	89,095.17
	MM2	16,552.85	59,353.22	75,906.07
	MM1	16,552.85	51,889.61	68,442.46
TITULAR DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	NU5	12,791.81	50,199.41	62,991.22
	NU4	12,791.81	40,930.50	53,722.31
	NU3	12,791.81	33,775.13	46,566.94
	NU2	12,380.72	28,995.59	41,376.31
	NU1	12,380.72	27,622.56	40,003.28
TITULAR DE JEFA TURA DE DEPARTAMENTO	OJ5	11,893.46	27,737.30	39,630.76
	OJ4	11,893.46	24,601.90	36,495.36
	OJ3	11,349.27	21,523.92	32,873.19
	OJ2	11,349.27	18,355.25	29,704.52
	OJ1	11,349.27	16,091.41	27,440.68

## II. Consideraciones de aplicación:

1. Los presentes tabuladores consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones.
2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente que trabaja la jornada laboral establecida.
3. En los importes del sueldo base bruto y de la compensación garantizada bruta, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable.
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a lo autorizado por la Junta de Gobierno.
5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia.





6. La actualización tabular será aplicable únicamente al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente que se encuentre en activo al 16 de octubre de 2021 y tendrá una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio, conforme a los periodos efectivamente laborados y a los niveles salariales que se hubiesen ocupado.

SAS